



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0117-2026-A/MPC**

Concepción, 12 de mayo de 2026

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN**

**VISTO:**

El Expediente Administrativo N° 4678, de fecha 21 de abril de 2026, presentado por el Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUNI – CONCEPCIÓN; y el Informe N° 030-2026-PPM/MPC, de fecha 29 de abril de 2026, emitido por el Procurador Público Municipal, sobre la autorización para la designación de árbitro por parte de la entidad; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 31433. Donde señala que las municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Asimismo, según Ley 27972 ley Orgánica de municipalidades en su Art. II AUTONOMÍA. Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 47 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo 29 de la Ley N° 27972 establece que la representación y defensa de los intereses y derechos de las municipalidades en juicio, se ejercitan a través del órgano de defensa judicial conforme a ley, que está a cargo de los procuradores públicos municipales y el personal de apoyo que requiera;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 27.1 del artículo 27 del Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que Reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado y modificatoria, el/la procurador/a público es el/la funcionario/a que ejerce la defensa jurídica de los intereses del Estado por mandato constitucional; y por su sola designación, le son aplicables las disposiciones que corresponden al representante legal y/o al apoderado judicial, en lo que sea pertinente;

Que, el inciso 8 del artículo 33 del citado Decreto Legislativo N° 1326, dispone que son funciones de los Procuradores Públicos, conciliar, transigir y consentir resoluciones, así como desistirse de demandas, conforme a los requisitos y procedimientos dispuestos en su Reglamento, para lo cual es necesaria la expedición de la resolución autoritativa del Titular de la Entidad, previo Informe del Procurador Público;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 4678, de fecha 21 de abril de 2026, el Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUNI–Concepción comunicó el inicio del proceso arbitral contra la Municipalidad Provincial de Concepción, respecto al pliego de reclamos correspondiente al ejercicio fiscal 2027;

Que, mediante Informe N° 030-2026-PPM/MPC, de fecha 29 de abril de 2026, el Procurador Público Municipal, solicita autorización para designación del árbitro por parte de la entidad Conforme al Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, donde señala en el artículo 39° numeral 17. Aprobar, tanto en el arbitraje institucional como en el Ad Hoc, la designación del árbitro por parte de la entidad, siempre que dicha atribución haya sido previamente delegada por el/la titular del pliego.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR** al Abog. **GOYO MILTON SOTO TORRES** Procurador Público Municipal, la facultad de designar un árbitro, a fin que represente a la Municipalidad Provincial de Concepción, en el proceso arbitral instaurado por el Sindicato de Trabajadores Municipales SITRAMUNI – CONCEPCIÓN.

**ARTICULO 2°.** - **NOTIFICAR** la presente Resolución al Procurador Público Municipal para conocimiento y fines.

**ARTICULO 3°.** - **ENCARGAR** a la Oficina de Informática e Innovación Tecnología la publicación del presente dispositivo en el portal web de la Municipalidad Provincial de Concepción.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONCEPCIÓN  
*Prof. Wilson Vidal Escobar*  
ALCALDE



**GESTIÓN EDIL 2023-2026**

Oportunidad para todos. Unidos ¡Si podemos!